

Huépil, 26 de Diciembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3628 /2016/

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en el artículo N° 8 letra d) de la ley de compras públicas y Artículo N° 10 N° 4 del reglamento de la ley "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa" .- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio"
- g) El Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 22.01.2016 que aprueba programa Prodesal 2016.
- h) La solicitud de compra N° 469 de fecha 22.12.2016, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por adquisición de dos invernaderos tipo casa de 32 x 50 m2 para la instauración de parcelas demostrativas a usuarios del Programa Prodesal.
- i) La cotización N° 207 de fecha 21.12.2016, emitido por la empresa EcoBiomasa Limitada Rut N° [REDACTED]
- j) El Certificado de Confiabilidad de fecha 22.12.2016, emitido por el Director Desarrollo Comunitario, donde señala que es la única empresa en el mercado capaz de cumplir con las características requeridas .
- k) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la contratación directa como único proveedor del producto mencionado en la letra h) (solicitud de compra N° 469) de los vistos antes señalados, a **ECOBIOMASA LIMITADA, RUT N° [REDACTED]** por un valor total de \$ 1.298.000.- (Un millón doscientos noventa y ocho mil pesos) por ser la empresa que se adecua a lo requerido para los usuarios de Programa Prodesal.
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.04.999 "Programa Prodesal".

NOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

